

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA LA POLICÍA LOCAL DE SANTURTZI.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato y del presente Pliego Prescripciones Técnicas es el suministro de vestuario, calzado y equipamiento completo en los supuestos de incorporación de Agentes nuevos y de reposición del material actual cuando sea necesario.

El suministro comprenderá todos los elementos propios de la uniformidad y los distintivos básicos que corresponden al personal del Cuerpo de Policía Local de Santurtzi, en sus diferentes categorías. Con carácter general, el suministro estará formado por prendas básicas y complementarias, distintivos básicos (tales como insignias, escudos y divisas), uniformes especiales y diversos elementos de defensa.

El suministro objeto del contrato ha de ser el necesario para garantizar la dotación permanente del material a la totalidad de la plantilla indicada, en los términos que se describen en el Anexo I del presente Pliego Prescripciones Técnicas.

Las cantidades totales del objeto del contrato no se determinan de antemano, quedando las entregas del contratista subordinadas a las necesidades que el Ayuntamiento solicite en cada pedido, durante el plazo de duración del contrato y hasta el límite máximo contratado, de acuerdo con los precios unitarios que figuran en el contrato. A modo de referencia, la plantilla actual de la Policía Local está formada por 65 hombres y 16 mujeres.

Dentro de ello, el contrato de suministro a formalizar comprenderá la totalidad de las partidas indicadas en el presente Pliego Prescripciones Técnicas, comprometiéndose el adjudicatario a realizar las entregas parciales de material que le sean solicitadas.

Se incluirá en el Archivo electrónico "b" la ficha técnica de composición y propiedades, certificaciones o etiquetas ecológicas que acrediten sus características o declaración responsable.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Las prendas, calzado y equipamiento que componen el presente suministro aparecen detalladas en la relación adjunta a este pliego (Anexo I). Las prendas, calzado y equipamiento indicados deberán cumplir las características o especificaciones mínimas técnicas indicadas en dicho Anexo, así como las siguientes características técnicas generales:

- a) Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Directivas y Reglamentos Europeos en materia de características de las fibras utilizadas en las materias primas y sustancias prohibidas en los procesos de fabricación.
- b) En cuanto a la confección, se respetarán los derechos básicos de los trabajadores y se seguirá una política empresarial de prevención de la salud y de los riesgos laborales, conforme a la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales.

- c) En cuanto a los criterios de idoneidad para su uso, los cambios de dimensiones durante el lavado y el secado no deberán superar los máximos establecidos en la normativa vigente y los tejidos tendrán solidez y resistencia ante la abrasión, la humedad, los lavados, la transpiración, el frote húmedo y seco y la luz, a cuyos efectos la ficha técnica correspondiente deberá indicar el nivel correspondiente.
- d) Los bienes comprendidos en la licitación llevarán el etiquetado exigido legalmente respecto a la composición de los productos textiles.
- e) En relación con los materiales de alta visibilidad, deberán aportarse las certificaciones que acrediten que sus características son las indicadas en la norma UNE EN ISO 20471:2013, de tal manera que se permita la comprobación de su trazabilidad con el artículo que se oferta. Se consideran materiales de alta visibilidad los siguientes: chaleco de alta visibilidad descrito en el apartado 33 del Anexo I del presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán acreditar el cumplimiento de las características o especificaciones técnicas mínimas anteriores, a cuyos efectos presentarán en el archivo B una memoria explicativa de su cumplimiento junto con el aval o certificación correspondiente que lo acredite.

El no cumplimiento de las características o especificaciones técnicas mínimas o la falta de aportación del aval o certificación correspondiente que acredite su cumplimiento descarta automáticamente la consideración de la oferta para las siguientes fases del procedimiento de adjudicación.

Todos los elementos a suministrar deberán ajustarse al "Manual de uniformidad y signos distintivos externos de las Policías locales de Euskadi", recogido en la Orden de 24 de septiembre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública (BOPV 3 de octubre de 2012). En caso contrario, se descartará automáticamente la consideración de la oferta para las siguientes fases del procedimiento de adjudicación.

Todas las referencias hechas en el presente pliego a normas de calidad (ISO, UNE, etc.) se entenderán también hechas a las normas equivalentes.

Asimismo, todas las referencias hechas en el presente pliego a fabricaciones o procedencias específicas, a procedimientos concretos o a marcas, patentes o tipos determinados tienen su razón de ser en la imposibilidad o dificultad de precisar y hacer inteligible el objeto del contrato, por lo que tales referencias se entenderán igualmente hechas a sus equivalentes.

3.- ESPECIFICACIONES AMBIENTALES OBLIGATORIAS.

Las empresas licitadoras deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones ambientales mínimas para los productos indicados a continuación, a cuyos efectos presentarán en el archivo B una memoria explicativa de su cumplimiento junto con el aval o certificación correspondiente que lo acredite.

- Chubasquero agua/Anorak

- Chaqueta polar de invierno
- Pantalón bielástico
- Polo bicolor manga corta
- Polo bicolor manga larga
- Camiseta térmica
- Pantalón térmico
- Pantalón de agua
- Chalecos multibolsillos bicolor
- Gorra
- Gorro invierno
- Guantes anticorte
- Guante de invierno
- Tubular de cuello
- Botas
- Zapatos

Las especificaciones ambientales obligatorias para los productos indicados son las siguientes:

a) Formaldehidos de la ropa de trabajo: la cantidad de formaldehído libre y parcialmente hidrolizable en el tejido final no debe superar las 75 ppm en productos que entren en contacto directo con la piel, así como las 300 ppm en el caso de los demás productos según EN ISO 14184-1 o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1, 2 y 4 (ver documentación de verificación).

b) Calidad y durabilidad de la ropa:

– El producto no superará los siguientes valores de cambios de las dimensiones durante el lavado y el secado según los métodos establecidos en la norma ISO 5077 o equivalente:

- el 6 % (urdimbre y trama) en el caso de productos tejidos,
- el 8 % (longitud y anchura) en el caso de géneros de punto,
- el 8 % (longitud y anchura) en el caso de los tejidos de rizo.

Este criterio no se aplicará a productos etiquetados claramente «limpieza en seco» o equivalente (en la medida en que sea normal que esos productos lleven ese tipo de etiqueta).

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 4 (ver documentación de verificación).

– El producto deberá presentar los siguientes valores de solidez de los colores según los métodos establecidos en la norma ISO 105 o equivalente:

- en el lavado: nivel 3-4,
- a la transpiración: nivel 3-4,
- al frote húmedo: nivel 2-3.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 4 (ver documentación de verificación).

c) Calidad y durabilidad del calzado: se respetarán los siguientes valores según los métodos CEN TC 309 WI 065-4.9 o equivalente:

– Resistencia del empeine al desgarro:

- cuero: ≥ 60 ,
- otros materiales: >0.40 .

– Resistencia de la suela al desgarro (fuerza de desgarro media):

- para $D \geq 0,9 \text{ g/cm}^3$: 6,
- para $D < 0,9 \text{ g/cm}^3$: 4.

– Inalterabilidad del color en la parte interna del calzado (escala de gris tras 50 lavados): $\geq 2/3$.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 4 (ver documentación de verificación).

d) Sustancias tóxicas en el producto final: por lo menos el 50% de los diferentes artículos ofertados han de estar elaborados al 100% con fibras que cumplan con los requisitos de presencia de sustancias en el producto final definidos en la certificación Oeko-tex 100 o equivalente.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 1 y 2 junto con 6 y 7 (ver documentación de verificación).

e) El licitador se hará cargo de la gestión de los embalajes de transporte. Los embalajes serán fácilmente separables a mano.

Verificación: Se deberá aportar para cada producto incluido en la propuesta uno de los siguientes avales: 5, 7 y 8 (ver documentación de verificación).

La documentación de verificación y sus correspondencias son las siguientes:

Aval 1: Ecoetiquetas:	 
Aval 2: Estándares:	 
Aval 3: Sellos de agricultura ecológica EU, Krav, Skal, IFOAM, IMO, KbA, OCIA, TDA ...:	     
Aval 4: Test o informe de laboratorio.	

Aval 5: Descripción.	
Aval 6: Ficha técnica.	
Aval 7: Declaración del fabricante.	
Aval 8: Declaración del licitador.	

(*) Estos son los certificados ambientales y ecoetiquetas que más claramente avalan el cumplimiento de las especificaciones valorables o la documentación donde la información puede estar recogida, aunque se aceptará otro tipo de documentación acreditativa equivalente siempre que demuestre claramente que se cumplen los criterios establecidos.

Las fichas debidamente cumplimentadas deberán incluirse en el sobre B y deberán adjuntar la documentación justificativa de su cumplimiento (declaración del licitador, certificaciones, sellos, ...).

El no cumplimiento de las especificaciones ambientales obligatorias o la falta de aportación del aval o certificación correspondiente que acredite su cumplimiento, para los productos indicados anteriormente, descarta automáticamente la consideración de la oferta para las siguientes fases del procedimiento de adjudicación.

4. MUESTRAS.

Para comprobar la calidad de la confección y los materiales, y su conformidad con lo estipulado en este Pliego, los licitadores entregarán obligatoriamente con su oferta una muestra de todas las prendas y elementos que figuran en el Anexo I de este Pliego. En el caso de no presentar las muestras indicadas, la empresa licitadora quedara excluida.

Una vez adjudicado el suministro y formalizado el contrato, el departamento promotor del mismo notificará dicha circunstancia a los licitadores no adjudicatarios, indicándoles que podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la citada notificación. Si transcurrido el plazo indicado, las muestras no hubieran sido retiradas por licitadores, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.1. El adjudicatario garantizará la entrega del objeto del suministro, respetando los plazos, precios unitarios y calidades indicadas en la adjudicación y en el presente Pliego.

5.2. Proceso de entrega: el adjudicatario entregará las prendas solicitadas ajustadas a la talla solicitada por el usuario. El material será entregado y depositado por el adjudicatario en las dependencias de la Policía Local de Santurtzi. El material se entregará en embalaje individual, donde se indicará el número identificador de la persona usuaria.

En la entrega de los productos el licitador se hará cargo de la gestión de los embalajes de transporte, sea para la reutilización directa o para la aportación a recogida selectiva.

Los únicos interlocutores válidos para realizar las solicitudes serán la Jefatura de la Policía Local y el personal de la oficina administrativa autorizado por aquel. Los pedidos se realizarán a través de la Jefatura de la Policía Local o del personal autorizado.

5.3. Plazo de entrega: el plazo de entrega del elemento suministrado será de 30 días naturales como máximo, a contar desde la solicitud.

5.4. Servicio postventa: la sustitución del material defectuoso entregado se realizará en un plazo de 15 días naturales como máximo, desde la solicitud del Ayuntamiento.

5.5.- El adjudicatario suministrará ropa de tela natural como algodón 100% al personal alérgico a la fibra, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

5.6.- La empresa adjudicataria designará una persona responsable del contrato para todo el tiempo de duración del contrato. La citada persona responsable será la única interlocutora válida con el Ayuntamiento de Santurtzi, tanto desde el punto de vista técnico como contractual. Cualquier variación de la persona designada deberá ser comunicada a esta Administración.

6.- PENALIDADES CONTRACTUALES.

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las siguientes:

6.1. Infracciones:

- a) Leves: demora en el plazo de entrega.
- b) Graves:
 - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, cuando no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales.
 - Demora superior a 30 días en el plazo de entrega.
 - Incumplimiento de las instrucciones emitidas por el responsable del Contrato respecto a las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones.
 - Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos de carácter personal (Anexos III y IV del Pliego de Prescripciones Técnicas).
- c) Muy graves:
 - Entrega reiterada de material defectuoso: se considerará que el material es defectuoso cuando no cumpla las condiciones requeridas en el pliego de prescripciones técnicas y reiterada cuando se requiera la sustitución del material en más de tres ocasiones.
 - Demora superior a 90 días en la entrega del material solicitado.
 - Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Encargo de Tratamiento de Datos de carácter personal (Anexos III y IV del Pliego de Prescripciones Técnicas), cuando conlleve una sanción firme del órgano competente.

- Incumplimiento de las instrucciones emitidas por el responsable del Contrato respecto a las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, cuando el incumplimiento sea reiterado (igual o superior a tres instrucciones válidamente emitidas).

6.2. Sanciones:

- a) Las infracciones leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.
- b) Las infracciones graves se penalizarán con una sanción económica comprendida entre el 2% y el 5% del importe de adjudicación del contrato.
- c) Las infracciones muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida entre el 5% y el 10% del importe de adjudicación del contrato o con su resolución.

ANEXO I

VESTUARIO, CALZADO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA LA POLICÍA LOCAL DE SANTURTZI.

Todas las referencias hechas en el presente pliego a normas de calidad (ISO, UNE, etc.) se entenderán también hechas a las normas equivalentes.

Asimismo, todas las referencias hechas en el presente pliego a fabricaciones o procedencias específicas, a procedimientos concretos o a marcas, patentes o tipos determinados tienen su razón de ser en la imposibilidad o dificultad de precisar y hacer inteligible el objeto del contrato, por lo que tales referencias se entenderán igualmente hechas a sus equivalentes.

1. Chubasquero de agua/anorak:

- Parka de invierno bicolor soft-shell.
- Cremallera central completa con tapeta con cierre de broches, que impiden el paso del agua y el viento al interior.
- Membrana PTFE impermeable y transpirable.
- Todas las costuras deben estar termoselladas.
- Capucha fija escamoteada, con visera y ajuste elástico en su interior.
- El cuello, en su arte exterior amarillo con ribete azul en su parte superior con ajuste elástico en su interior.
- Dispone de trabillas cosidas (en forma de tubo) en los hombros para incorporar hombreras rígidas.
- Trabillas porta-emisoras reforzadas en ambos lados del pecho en azul.
- Mangas conformadas.
- La parte inferior de los antebrazos incorpora un tejido de refuerzo de Cordura 500 (más resistente al desgarrar y a la abrasión) en el mismo tono azul noche que el resto de la manga.
- Los bolsillos laterales son de cierre mediante cremalleras y tapeta.
- Terminada en pico en bicolor amarillo parte delantera superior y en forma de arco en la parte trasera superior.
- Azul noche, resto de prenda, con cordón gris reflectante separando ambos colores.
- Dispone forro polar interior desmontable.
- Aberturas laterales mediante cremalleras de tres carros.
- Personalización Policía Local de Santurtzi.
- Bandas reflectantes 3M, en gris plata, en forma de damero de dos filas de cuadrados y líneas paralelas de 3,7cm. Se encuentran situadas en la parte inferior de la prenda tanto en el tronco como en las mangas.

2. Chaqueta Polar de invierno:

- Bicolor soft-shell, con membrana transpirable con cremallera completa.
- Cuello en su parte exterior amarillo con ribete azul en su parte superior.
- Portabolígrafos de ojal en brazo izquierdo con vivo de color amarillo flúor.
- Hombreras con broche a presión en color azul noche.
- Portaemisoras en ambos lados del pecho en azul noche

- Con refuerzos en codo en el mismo tejido softshell.
- Dos bolsillos laterales, con cremalleras.
- Terminada en pico en bicolor amarillo parte delantera superior y en forma de arco en la parte trasera superior.
- Azul noche resto de la prenda, con cordón gris reflectante separando ambos colores.
- Aberturas laterales con tolín y broches a presión.
- Con personalización Policía Local Santurtzi.

3. Pantalón bielástico.

- Con cinta elástica interior en los laterales, para una mejor adaptabilidad.
- Con refuerzo lumbar rodilla.
- Con bolsillos laterales con cierre de velcro.
- Con trabillas con broches paso de 50m/m.
- Con dos bolsillos delanteros oblicuos con cremallera y tapeta.
- Con dos bolsillos traseros con cremallera y tapeta.
- Con dos fruncidos en goma en cada lateral de la cintura para mejor ajuste.
- Con damero dos líneas en blanco reflectante en bolsillo lateral derecho. Damero de dos filas de cuadrados de 1,1cm cada lado. Siendo 5 cuadrados la fila superior y cuatro la inferior, colocados de manera alterna en ambas filas
- Color azul noche.

4. Polo bicolor de manga corta:

- De tejido de fibras de poliéster de alta tecnología diseñado específica y exclusivamente para mantener al usuario seco y cómodo.
- De color azul noche, excepto en los hombros, que irá en color amarillo flúor en la parte delantera, terminado en pico, y en la parte trasera en forma de arco. La parte azul noche irá separada de la amarilla, con un cordoncillo reflectante.
- Cuello camisero, confeccionado en el mismo tejido, con dos filas de cuadros alternados, tipo damero (banda reflectante 3M), cerrado mediante tapeta en color azul noche con tres botones.
- Hombreras: Superpuesto encima del amarillo, en los hombros, irán dos hombreras con botón, tanto la parte superior como la base serán en forma de pico.
- Bolsillo porta bolígrafos de ojal y vivo en amarillo flúor en la manga izquierda.
- Dispositivo portamicrofono en la parte izquierda y derecha del pecho.
- Tejido técnico de poliéster 100% y 100% reciclado. Tejido exacanal con tratamiento antibacteriano permanente. Aporta una protección UPF+40 al usuario. Estas características deben ir recogidas en las etiquetas colgadas y cosidas en la prenda. Estas junto con el resto de sus características también deben ir recogidas en las fichas técnicas a presentar.
- Personalización Policía Local de Santurtzi.

5. Polo bicolor de manga larga:

- De tejido de fibras de poliéster de alta tecnología diseñado específica y exclusivamente para mantener al usuario seco y cómodo.
- De color azul noche, excepto en los hombros, que irá en color amarillo flúor en la parte delantera, terminado en pico, y en la parte trasera en forma de arco. La parte azul noche irá separada de la amarilla, con un cordoncillo reflectante.

- Cuello camisero, confeccionado en el mismo tejido, con dos filas de cuadros alternados, tipo damero, cerrado mediante tapeta en color azul noche con tres botones.
- Hombreras: Superpuesto encima del amarillo, en los hombros, irán dos hombreras con botón, tanto la parte superior como la base serán en forma de pico.
- Bolsillo porta bolígrafos de ojal y vivo en amarillo flúor en la manga izquierda.
- Dispositivo portamicrofono en la parte izquierda y derecha del pecho.
- Tejido técnico de poliéster 100% y 100% reciclado. Tejido exacanal con tratamiento antibacteriano permanente. Aporta una protección UPF +40 al usuario. Estas características deben ir recogidas en las etiquetas colgadas y cosidas en la prenda. Estas junto con el resto de sus características también deben ir recogidas en las fichas técnicas a presentar.
- Personalización Policía Local de Santurtzi.

6. Camiseta térmica:

Camiseta interior térmica de gran ligereza y adaptabilidad al cuerpo, que proporcione condiciones de confort contra el frío, por su aislamiento térmico y gran capacidad de transpiración.

7. Pantalón térmico:

Pantalón interior térmico de gran ligereza y adaptabilidad a las piernas y cintura, que proporcione unas condiciones óptimas de confort contra el frío, por su aislamiento térmico y capacidad de transpiración.

8. Pantalón de agua:

- De tejido bicapa con membrana impermeable y transpirable y alisado al interior.
- Con dos bandas reflectantes grises tipo damero (de dos filas de cuadros en negativo) en la parte baja de las piernas.
- Costuras reforzadas y termoselladas para evitar que el agua o la humedad pueda penetrar.
- Cintura de goma elástica, con reguladores a modo de trabilla con broche de cierre a presión para un mejor ajuste. Con aberturas laterales con cierre de cremallera que permitan el acceso al interior.
- Tobillos con abertura de cremallera y fuelle para facilitar el acceso al calzado.

9. Chalecos multibolsillos bicolor:

- En tejido corta vientos con membrana impermeable.
- Canesú con diseño en pico en parte delantera y en forma de arco la parte trasera superior de la prenda. Ambos delantero y trasero en color amarillo flúor. El resto de la prenda en color azul noche, separados ambos colores por un cordón gris reflectante.
- Tiritas en los hombros de color azul noche con cierre de broche, para poder portar las galoneras.
- Cierre central de cremallera
- Parte baja con goma elástica un mejor ajuste de la prenda a la cintura.
- Porta emisoras en ambos lados del pecho.
- Personalización Policía Local de Santurtzi.

10. Gorra:

- Compuesta por casquete y visera.
- El casquete de forma hexagonal con 5 picos.
- Gorra internamente forrada.
- Fabricada en algodón con tejido en forma de rejilla para facilitar la transpiración (gorra de verano).
- En la parte trasera se forma de forma una ventana semicircular y viveada con un cierre ajustable en la parte trasera.
- Las gorras de los Agentes Primeros, llevarán un cordón plateado en la parte exterior del contorno de la visera. Las gorras de los Suboficiales, llevarán dos cordones plateados en la parte exterior del contorno de la visera y la de los Oficiales, llevarán un cordón dorado en la parte exterior del contorno de la visera.
- Personalización Policía Local de Santurtzi.

11. Gorro de invierno:

Gorro de invierno realizado en tejido polartec o similar de color negro.

12. Cinturón:

Estará compuesto por cinturón exterior con refuerzo lumbar, cinturón interior, dos tablillas de sujeción y hebilla de tres puntos de seguridad.

Cinturón exterior:

- Será doble y constará de cinturón interior de 40 mm, cinturón exterior de 50 mm con refuerzo lumbar de 90 mm.
- Será termoconfortable con hebilla de seguridad de tres puntos y trabillas de unión.
- De color negro, en tejido de lona. Cinturón interior:
- De 38 mm., y largo según talla con velcro anti-roce.
- Las tiras de velcro dispondrán de la misma anchura que la del cinturón interior, cuyo contorno van ribeteados, ignifugados, doblados y cosidos en los bordes.
- El tejido que cubre la cara interna del cinturón interior será el mismo que el utilizado en el cinturón exterior.
- Los extremos deberán ir fundidos y cortados para evitar el deshilachado. Trabillas de sujeción:
- Estas trabillas tienen por objeto asegurar la sujeción entre el cinturón exterior y el interior, pudiendo usarse al mismo tiempo de separador entre las distintas fundas que soporta el cinturón.
- Formadas por una cinta doble de tela ribeteada en su conjunto, en color negro, de una anchura de 20mm y un largo suficiente que abarque el conjunto del cinturón exterior.
- Las trabillas deberán cerrar sobre si mismas mediante dos broches de latón de color negro.
- Hebilla de polímero moldeado de alta resistencia al uso continuado, de color negro y cierre rápido.
- Estará compuesta por un sistema de cierre de apertura mediante tres puntos de presión, dos laterales y uno en su parte delantera, diseñada para poder ser utilizada con los guantes de dotación.

13. Fundas para grilletes:

Funda para grilletes de cordura con témpano.

- Con solapa y cierre de broche.
- Con paso, en su parte trasera, de 50 mm, para llevar en el cinturón.
- Deberá ser de material ortoconformable que permita que, además de ser flexible, queno se deforme conservando su rigidez.
- Su cara exterior deberá ir cubierta por una lona impermeable de color negro.
- Deberá estar ribeteada con polipropileno en todo su contorno.

14. Funda para cargador:

Será de cordura con témpano.

- Con solapa y cierre de broche.
- Con paso de 50 mm en la parte trasera para llevar en el cinturón.
- Deberá estar compuesta de material ortoconformable que permita, además de ser flexible, que no se deforme conservando su rigidez.
- Su cara exterior deberá ir cubierta con lona impermeable en color negro.
- Ribeteada en polipropileno en todo su contorno.

15. Plataforma pernera para funda de arma corta:

- La plataforma pernera permite a sus usuarios ampliar la capacidad de carga de su equipo, además de ofrecerle la posibilidad de realizar una rápida transición de su arma corta desde la cintura o el chaleco táctico, a su muslera. Para ello dispone de 3 orificios a cada lado de la pernera donde colocar diferentes elementos tácticos: una funda porta linterna, una funda porta defensa, un porta cargador, etc.
- Esta pernera táctica presenta un tamaño compacto y ligero.
- Además, está fabricada con un nylon reforzado muy flexible, lo que le confiere una gran adaptabilidad y movilidad en cualquier situación.
- Esta plataforma se sujeta al cinturón de servicio mediante una única correa, mientras que para agarrarla al muslo del operador se emplean dos cintas de sujeción.
- Las 2 cintas de sujeción a la pierna disponen de una doble tira de silicona que reduce el deslizamiento de la pernera.
- Debe ser compatible con la funda de arma de dotación de la Policía Local de Santurtzi.
- Color negro mate

16. Defensa extensible de dotación:

- Extensible policial ligero, resistente y de fácil uso.
- Con botón trasero para apertura.
- Color negro entero
- Medida: 20cm cerrado y 51cm extendido.

17. Funda para defensa extensible de dotación:

- Funda de polímero rotatoria para extensible.
- Con paso de 50mm en la parte trasera para llevar en el cinturón.

18. Fundas Bonowi, adaptables a las defensas existentes:

- Funda de nylon balístico con soporte para cinturón.
- Diseñada para defensas extensibles standard preferiblemente de 21 pulgadas (50 cm).
- Rotatoria 360º.
- Enganche con cinturón mediante velcro de seguridad por presión con la cintura.
- Fabricada en nylon balístico de gran resistencia. Color disponible en negro únicamente.

19. Spray de defensa de dotación, homologado para la defensa personal.

- Capacidad: 50 ml
- Medidas: Alto x ancho 11x3,5 cm
- Peso: 82 g
- Alcanza hasta los 5 metros
- Composición: Propelente csp 100%, metil etil acetona 40,38%, gas CS1,92
- Tiene una capacidad de 83 disparos de medio segundo, más que suficientes para todas las actuaciones policiales. Tiene una vida útil de cinco años.
- Tiene una potencia de 2.000.000 SHU (Unidades de Calor), que es la cantidad de capsaicina que contiene, lo que lo hace ser más intenso y eficaz. Esta cantidad representa el 1,33% de su fórmula, que se completa con otro 10% de OC (Oleoresin Capsicum).
- Pulsador con caperuza de plástico para transporte y clip tipo bolígrafo.

20. Funda para spray de defensa de dotación:

- Con solapa y cierre de broche.
- Paso de 50 mm para llevar en el cinturón.
- De cordura negra.

21. Funda rígida pistola:

- Funda antihurto Nivel 3+ para pistola fabricada en polímero muy resistente, rápida y segura.
- Grosor material 4mm
- Compacta
- Confortable
- Color negro
- Evita disparos accidentales
- Bloqueo instantáneo al enfundarla
- Disponible para varios tipos de armas
- Disponible tanto para diestros como para zurdos

22. Porta guantes vertical:

Porta guantes de posición vertical.

- De cordura negra.
- Cierre con broche.
- Con paso de 50 mm en la parte trasera para llevar en el cinturón.

23. Grilletes con cadena:

Serán de unión tipo cadena.

- Construcción con remachado: Acero niquelado K-70.
- De dentado doble.
- Con mecanismo de doble cierre.
- Con 20 posiciones de cierre.
- Con peso ligero.
- De perímetro interior: 200 mm/max., y 165 mm/ mín.

24. Silbato:

De plástico de color negro, con bola en el interior.

- Cadena metálica con enganche para botón u hombrera.
- Medidas: Largo 4 cm., y diámetro del círculo de 2 cm.

25. Guantes anticorte:

Guantes anticorte con nivel D de protección, resistencia a la abrasión nivel 2, resistencia al desgarrar nivel 4, resistencia a la perforación nivel 4. Certificado en base a las normas EN 420:2003+A1:2009 (guantes de protección, requerimientos generales) y la EN 388:2016 (protección contra riesgos mecánicos).

26. Guante de invierno:

Confeccionado en tejido Polartec o similar, de color negro.

27. Brazaletes:

Brazaletes realizados en tejido elástico en color amarillo flúor de alta visibilidad. Incorpora el emblema de la Policía Local de Santurtzi (medidas 5,5cm de diámetro) en su parte central con la leyenda "POLIZIA" en azul reflectante (medidas 9x2cm), bajo el propio emblema.

28. Tahalí para defensas:

Tahalí de cuero negro giratorio.

29. Tubular de cuello:

Tubular fabricado en tejido polartec o similar, de doble capa de color negro.

30. Botas:

De cuero, con membrana impermeable Gore-Tex o similar. Con suela antideslizante. (Se suministrarán en caja de cartón, con la resistencia suficiente para su perfecto transporte y almacenamiento. Cada caja llevará etiquetas que informen del contenido y talla.

- Corte de piel y nylon hidrófugos.
- Forro antihumedad.

- Membrana impermeable y transpirable Dri-Tec® o similar.
- Sistema de lazado con anillas metálicas antióxido de PVC.
- Lengüeta acolchada forrada para protección del empeine.
- Collar anti-fricción.
- Estabilizador trasero.
- Zona de absorción del impacto en el talón.
- Piso de caucho carbono de doble densidad.
- Entresuela de PU.
- Cambrillón termoplástico.
- Plantilla termo-conformada recambiable de espuma de EVA con forro antihumedad.
- Certificado EN ISO 20347.
- Tallas de 37 a 47. (Se suministrarán en caja de cartón, con la resistencia suficiente para su perfecto transporte y almacenamiento. Cada caja llevará etiquetas que informen del contenido y talla.)

31. Zapatos:

De cuero, con membrana impermeable Gore-Tex o similar. Con suela antideslizante. (Se suministrarán en caja de cartón, con la resistencia suficiente para su perfecto transporte y almacenamiento. Cada caja llevará etiquetas que informen del contenido y talla.)

- Corte de piel flor y nylon hidrófugos.
- Membrana impermeable y transpirable Dri-Tec® o similar.
- Cierre de cordones con ojales y anillas de PVC.
- Lengüeta acolchada forrada para protección del empeine.
- Collar antifricción.
- Estabilizador trasero.
- Zona de absorción de impacto en el talón.
- Plantilla recambiable de PU.
- Cambrillón de nylon ligero.
- Planta antiperforación.
- Entresuela de PU.
- Piso de caucho carbono.
- Fabricado en Europa.
- Nivel de resistencia al deslizamiento SRC.
- Certificado EN ISO 20347.
- Tallas disponibles EUR 36-47.

32. Linterna multifunción:

Linterna de led y de luz ultravioleta UV. Recargable de micro USB a USB. Posicionamiento con led intermitente (de dos intensidades).

Luz ultravioleta UV que permita la detección de documentación falsa. Difusor amarillo auto y difusor de color azul para linterna multifunción.

33. Chaleco de alta visibilidad:

Chaleco bicolor reflectante diseño Gobierno Vasco.

- Chaleco Reflectante homologado CE bicolor: amarillo flúor y azul marino con diseño en pico para Gobierno Vasco.
- Chaleco de Señalización de alta visibilidad Clase 1-2 según Norma: EN-471 y EN-340.
- Ajustable mediante cremallera.
- Aberturas laterales para defensa con cintas de goma ajustables mediante broches.
- Ribete azul marino.
- Bandas reflectantes 3M termoselladas o similar y damero reflectante en la parte inferior.
- Modelo según conforme las disposiciones establecidas en la Directiva Europea 89/686/EEC, relativa a los Equipos de Protección Individual "EPI".
- Composición: 100% Poliéster.
- Serigrafía: escudo de la Policía Local de Santurtzi termofijado en pecho izquierdo, leyenda POLIZIA termofijada en negativo, en gris reflectante en pecho derecho y leyenda UDALTZAINGOA en negativo, en gris reflectante en espalda.

CARACTERÍSTICAS DE LAS INSIGNIAS Y OTROS DISTINTIVOS Y SERIGRAFÍA:

Por cada prenda según Manual de Uniformidad. De dos tipos: estándar (vinilo termoadhesivo) y etimetal (cosido a la prenda).

Escudo de brazo:

- El determinado para los agentes y suboficiales de la Policía Local.
- Emblema de brazo en el que figura una ikurriña (heráldica) minimizada:
- El determinado para los agentes y suboficiales de la Policía Local.
- Poliuretano metalizado o termoadhesivo según escala de agentes.

Placa:

- Para serigrafiar, pegar o bordar en la parte izquierda del pecho, un eguzkilore con la leyenda "Udaltzaingoa", en cuyo interior figurará el Escudo de Santurtzi, en las piezas de los Policías Locales:
- El determinado para el colectivo de la Policía Local.
- Diseño de eguzkilore con leyenda "Udaltzaingoa", en cuyo interior figurará el Escudo de Santurtzi, para gorras de los Policías Locales.
- El determinado para el colectivo de la Policía Local.

Divisas:

Consistirán en hombreras de color azul noche y galones de color plata u oro, de una longitud igual a la correspondiente a la anchura de la hombrera, debiendo incorporarse el eguzkilore con la leyenda "Udaltzaingoa". Estas divisas, corresponderán a la Escala Básica (Agente y Agente 1º), Escala de Inspección (Suboficial y Oficial). En el caso de que el Jefe de la Policía Local coincida con la categoría de Oficial, tanto los galones como los ribetes, serán de color dorado.

PERSONALIZACIÓN:

- Serigrafía "POLIZIA", será termoadhesivo blanco reflectante en pecho parte derecha (2cm de alto x 9,5 cm de largo).
- Serigrafía "UDALTZAINGOA", será termoadhesivo blanco reflectante en espalda debajodel arco (6 cm de alto x 34 cm de largo).
- El emblema de pecho eguzkilore de la Policía Local de Santurtzi, irá en el pecho izquierdo en vinilo termofijado. Cosido en acabado metálico si corresponde a mandos.
- Emblema de brazo del Ayuntamiento de Santurtzi termoadhesivo en brazo derecho. Cosido en acabado metálico si corresponde a mandos.

- Ikurriña heráldica termoadhesiva en brazo izquierdo. Cosido en acabado metálico si corresponde a mandos.

ANEXO II

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

			Pu		
	Equipamiento	Precio unitario máximo (sin IVA)	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Coeficiente	Factor
1	Chubasquero agua/Anorak	220	(a rellenar por los licitadores)	0,73	100
2	Chaqueta polar de invierno	150	(a rellenar por los licitadores)	0,5	100
3	Pantalón bielástico	70	(a rellenar por los licitadores)	0,23	100
4	Polo bicolor manga corta	70	(a rellenar por los licitadores)	0,23	100
5	Polo bicolor manga larga	75	(a rellenar por los licitadores)	0,25	100
6	Camiseta térmica	30	(a rellenar por los licitadores)	0,1	100
7	Pantalón térmico	32	(a rellenar por los licitadores)	0,11	100
8	Pantalón de agua	75	(a rellenar por los licitadores)	0,25	70
9	Chalecos multibolsillos bicolor	90	(a rellenar por los licitadores)	0,3	10
10	Gorra	30	(a rellenar por los licitadores)	0,1	100
11	Gorro invierno	30	(a rellenar por los licitadores)	0,1	10
12	Cinturón doble de refuerzo lumbar	30	(a rellenar por los licitadores)	0,1	100
13	Funda para grilletes	16	(a rellenar por los licitadores)	0,05	70
14	Funda para cargador	10	(a rellenar por los licitadores)	0,03	70
15	Plataforma pernera para funda de arma corta	90	(a rellenar por los licitadores)	0,3	10
16	Defensa extensible de dotación	300	(a rellenar por los licitadores)	1	40
17	Funda para defensa extensible de dotación	100	(a rellenar por los licitadores)	0,33	40
18	Funda para defensa existente	70	(a rellenar por los licitadores)	0,23	10
19	Spray defensa de dotación	30	(a rellenar por los licitadores)	0,1	40
20	Funda de spray de defensa de dotación	20	(a rellenar por los licitadores)	0,07	40
21	Funda rígida pistola	150	(a rellenar por los licitadores)	0,5	70
22	Porta guantes vertical	10	(a rellenar por los licitadores)	0,03	70
23	Grilletes con cadena	50	(a rellenar por los licitadores)	0,17	70
24	Silbato	5	(a rellenar por los licitadores)	0,02	40
25	Guantes anticorte	45	(a rellenar por los licitadores)	0,15	100
26	Guante de invierno	40	(a rellenar por los licitadores)	0,13	10
27	Brazalete	20	(a rellenar por los licitadores)	0,07	10
28	Tahalí para defensas	15	(a rellenar por los licitadores)	0,05	10
29	Tubular de cuello	40	(a rellenar por los licitadores)	0,13	10
30	Botas	150	(a rellenar por los licitadores)	0,5	100
31	Zapatos	150	(a rellenar por los licitadores)	0,5	100
32	Linterna multifunción	100	(a rellenar por los licitadores)	0,33	70
33	Chaleco alta visibilidad	60	(a rellenar por los licitadores)	0,2	70

Los licitadores indicarán en sus ofertas los precios unitarios sin IVA (Pu) que oferten rellenando la parte gris de la tabla anterior.

Para asignar la puntuación correspondiente al precio, la Administración realizará una ponderación en los precios unitarios máximos (sin IVA) y en los precios unitarios ofertados (sin IVA), multiplicando los precios indicados por los coeficientes indicados en dicha tabla.

La suma de los precios unitarios máximos ponderados y la suma de los precios unitarios ofertados ponderados serán objeto de comparación, fijándose de esta manera la puntuación correspondiente al precio.

ANEXO III

CONTRATO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO

MEDIDAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ORGANIZATIVAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo a lo estipulado en pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde su perfección, y para el supuesto que se acceda a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargada del tratamiento, pudiendo acceder y/o tratar datos de carácter personal por cuenta del Ayuntamiento de Santurtzi (en adelante ENTIDAD LOCAL), responsable de los ficheros objeto de tratamiento conforme al artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de la normativa que las desarrollen o sustituyan. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

En base a lo dispuesto en el artículo 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 antedicho, la entidad adjudicataria, como encargada de tratamiento deberá atenerse a las instrucciones emanadas del Ayuntamiento de Santurtzi, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes medidas:

Medidas aplicables en materia de protección de datos

Confidencialidad:

El adjudicatario se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitadas por la ENTIDAD LOCAL y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Tratamiento de datos personales:

Por tanto, sobre la ENTIDAD LOCAL recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo III "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la ENTIDAD LOCAL estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la ENTIDAD LOCAL por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a la ENTIDAD LOCAL cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

Y mantener a disposición de la ENTIDAD LOCAL dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la ENTIDAD LOCAL, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la ENTIDAD LOCAL o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la ENTIDAD LOCAL, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la ENTIDAD LOCAL, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a la ENTIDAD LOCAL con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la ENTIDAD LOCAL, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con la ENTIDAD LOCAL en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la ENTIDAD LOCAL, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la ENTIDAD LOCAL.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la ENTIDAD LOCAL (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la ENTIDAD LOCAL a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la ENTIDAD LOCAL toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la ENTIDAD LOCAL y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la ENTIDAD LOCAL, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la ENTIDAD LOCAL no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ENTIDAD LOCAL, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del

contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la ENTIDAD LOCAL, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la ENTIDAD LOCAL decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontrata.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la ENTIDAD LOCAL la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la ENTIDAD LOCAL.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la ENTIDAD LOCAL a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a la ENTIDAD LOCAL de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la ENTIDAD LOCAL la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la ENTIDAD LOCAL a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Firmas:

LA CONCEJALÍA DELEGADA
(RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO)

LA CONTRATISTA (ENCARGADA DEL
TRATAMIENTO)

ANEXO IV "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en:

Obtención de datos (número profesional y medidas) para el suministro de vestuario, calzado y equipamiento completo en los supuestos de incorporación de Agentes nuevos de la Policía Local de Santurtzi y de reposición del material actual cuando sea necesario.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD la naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

La finalidad del tratamiento es suministro de vestuario, calzado y equipamiento completo en los supuestos de incorporación de Agentes nuevos de la Policía Local de Santurtzi y de reposición del material actual cuando sea necesario, siendo un tratamiento necesario por la relación de servicios existente y para cumplir con una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento según la Ley de Policía del País Vasco y su normativa complementaria.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Entidad Local estuviese de acuerdo con lo solicitado, la Entidad Local emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tratamiento 1: personal al servicio del Cuerpo de Policía Local de Santurtzi.	☐ NOMBRE Y APELLIDOS O NIP. ☐ CARACTERISTICAS PERSONALES ☐

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese con X lo que proceda)

☐ X Recogida (captura de datos)	☐ X Registro (grabación)	☐ X Estructuración	☐ X Modificación
☐ X Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)	☐ X Consulta	☐ Cesión
☐ Difusión	☐ Interconexión (cruce)	☐ X Cotejo	☐ Limitación
☐ X Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de información)	☐ Otros: _____
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ X Copia de seguridad	☐ X Recuperación

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe (*elegir*):

- ✓ Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
- ☐ B) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- ☐ C) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

La PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO protegerá los datos implementando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

La PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa por la Entidad Local.

A estos efectos, el personal de la PARTE ENCARGADA DEL TRATAMIENTO debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la Entidad Local, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la Entidad Local.

Fdo: EL CONTRATISTA